

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 19
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., Del 29 de marzo de 2022	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 10:30 AM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 12:00 M</b>

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

**B.1 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”.**

**B.2 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”.**

**B.3 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

C. Propositiones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 10:30 a.m. del día 29 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

**B.1 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$233.507.890,00) M/CTE.,** incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente con vocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	UNIÓN TEMPORAL INSIT	INCED S.A.S	NIT. 900.462.968-0
		SITELSA S.A.S	NIT. 804.012.755-0
2	CONSORCIO REAL MORROA 2022	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	NIT. 901.094.289-2
		JASEN CONSULTORES S.A.S	NIT. 830.087.225-5
		PAVIMENTOS E INGENIERÍA RODRIGUEZ S.A.S	NIT. 900.788.875-4
3	UT YARUMAL	SODINSA S.A.	NIT. 811.033.318-0

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	NIT. 890.934.041-1
		TECNISUELOS S.A.S.	NIT. 890.906.323-2
4	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	CC No. 77.105.588
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CC No. 80.807.980
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CC No. 5.468.680
5	CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CC No. 79.508.558
		JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CC No. 10.931.493
		MARÍA ÁNGELA MARTÍNEZ LÓPEZ	CC No. 30.669.822
6	ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 811.036.279-5
7	CONSORCIO YARUMAL 048	SEIING S.A.S. BIC	NIT 900.208.425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	CC No. 19.172.715

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL INSIT	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO REAL MORROA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	UT YARUMAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO TAYRONA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO YARUMAL 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecisiete (17) hasta el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL INSIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO REAL MORROA 2022	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	UT YARUMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

	<b>PROYECTOS S.A.S</b>				
7	<b>CONSORCIO YARUMAL 048</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	<b>UNIÓN TEMPORAL INSIT**</b>	<b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
2	<b>CONSORCIO REAL MORROA 2022</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	<b>UT YARUMAL</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	<b>CONSORCIO TAYRONA*</b>	<b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
5	<b>CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	<b>ESTRUCTURAS INTERVENTORAS Y PROYECTOS S.A.S</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	<b>CONSORCIO YARUMAL 048</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 4. CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

**\*\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL INSIT**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la UNIÓN TEMPORAL INSIT y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1). PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de*

*terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.  
 (...).*

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA** y la **UNIÓN TEMPORAL INSIT**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (05) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la 1:30 p.m. Ahora, de acuerdo con lo anterior y el rechazo del proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL INSIT., el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”*

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veinticinco (25) de marzo 2022 es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (3.798,90)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética al valor ofertado por el proponente **No. 3 UT YARUMAL**., no obstante, el valor corregido se encuentra dentro de los valores mínimos y los máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el

siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022					
<p align="center">"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA</p>					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO YARUMAL 048	\$ 219.217.207,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL	\$ 220.388.000,00	99,4687583	0,0000000	99,4687583
3	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	\$ 220.898.464,00	99,2389005	0,0000000	99,2389005
4	UT YARUMAL	\$ 224.167.575,00	97,7916663	0,0000000	97,7916663

**Observación:** No se aplican descuento conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la **CONSORCIO YARUMAL 048** con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$219.217.207,00.**

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

**NIT 800.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-048-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL, JOSÉ MARÍA CORDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL -ANTIOQUIA", al 25 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDELA / NIT
1	UNION TEMPORAL INSIT	INICIO S.A.S.	900462968-0
		SITELSA S.A.S.	804012795-0
2	CONSORCIO REAL MORROA 2022	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	901094289-2
		JASEN CONSULTORES S.A.S.	83087225-5
		PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S.	90078875-4
3	UT YARUMAL	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A.	811033318-0
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	800934041-1
		TECNOSUELOS S.A.S.	80906123-2
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
4	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	546880-6
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
5	CONSORCIO SABANAS DE SAN ANGEL	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	3066922-9
		ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. - E.I.P S.A.S.	811036279-5
7	CONSORCIO YARUMAL O&B	SEINSA S.A.S.BIC	90020845-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4

El presente documento es informativo y se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022.

*[Firma]*

**ABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyly Milena Romero Castellada - Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: Jose Eladio León Mejía - Profesional Jefatura de Contratación



**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO REAL MORROA 2022	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	901094289-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	901094289-2
	JASEN CONSULTORES S.A.S.	83087225-5	JASEN CONSULTORES S.A.S.	83087225-5
UT YARUMAL	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S.	90078875-4	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S.	90078875-4
	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A.	811033318-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A.	811033318-0
	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	800934041-1	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	800934041-1
ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. - E.I.P S.A.S.	TECNOSUELOS S.A.S.	80906123-2	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. - E.I.P S.A.S.	811036279-5
	SEINSA S.A.S.BIC	90020845-6	SEINSA S.A.S.BIC	90020845-6
CONSORCIO YARUMAL O&B	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4

- Que SITELSA S.A.S., es integrante de UNION TEMPORAL INSIT, adjudicatario de la Convocatoria, PAF-ATMINDEPORTE-1-023-2022.
- Que ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, es integrante del CONSORCIO TAYRONA adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1-025-2022.
- Que WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO y FABIO ALFONSO BAYONA RAMON es integrante del CONSORCIO TAYRONA adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1-032-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1-034-2022.
- Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ es integrante del CONSORCIO SABANAS DE SAN ANGEL adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1-025-2022.
- Que CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE es integrante del CONSORCIO SABANAS DE SAN ANGEL adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-1-019-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1-038-2022.

7. Que MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ es integrante del CONSORCIO SABANAS DE SAN ANGEL, adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1-038-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
UNION TEMPORAL INSIT	INICIO S.A.S.	900462968-0	INICIO S.A.S.	900462968-0
	SITELSA S.A.S.	804012795-0	SITELSA S.A.S.	804012795-0
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	546880-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	546880-6
	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
CONSORCIO SABANAS DE SAN ANGEL	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	3066922-9	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	3066922-9

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-048-2022 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Atentamente,**

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Revisó: Anyly Castro



(fiduprevisora)

**FIDUPREVISORA S.A.**

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

**3-1-05573 PA FINDETER PAF**  
**3-1-06706 PA FINDETER SAN ANDRÉS**  
**3-1-06985 PA FINDETER CORAMAGALEANA**

**NIT. 850.053.105-3**

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNION TEMPORAL INSIT	INCEO S.A.S. SITEISA S.A.S.	900492798-0 804012755-0
2	CONSORCIO REAL MORRIDA 2022	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S. IASEN CONSULTORES S.A.S. PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S.	901094289-3 830087225-5 900788875-4
3	UT YARUMAL	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SOCONSA S.A. LOS CASTORES CONSTRUCCIONES S.A.S TECNISUELOS S.A.S.	811033318-0 800934041-1 800063221-2
5	CONSORCIO SABANAS DE SAN ANGEL	JAIBO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ CARLOS ANTONIO VENGARA NEGRETE MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	102314933-9 79506151-7 305698223-9
6	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. - E.I.P.S.A.S.	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. - E.I.P.S.A.S.	813036279-5

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA

Edilberto David Balfino

Página 2 de 2

Bogotá D.C. (476) 700 0000 | Bucaramanga (476) 200 0000 | Medellín (476) 200 0000 | Pereira (476) 200 0000  
 Cali (476) 200 0000 | Cartagena (476) 200 0000 | Bogotá (476) 200 0000  
 Bogotá D.C. (476) 700 0000 | Bucaramanga (476) 200 0000 | Medellín (476) 200 0000 | Pereira (476) 200 0000



(fiduprevisora)

4	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
7	CONSORCIO YARUMAL 048	SEING S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19127215-4

Se ha identificado lo siguiente:

**ERNESTO FABIAN PEREZ MESATH:** Conformar el CONSORCIO MACUJRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRAABA-028-2020.

**WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO:** Conformar el CONSORCIO MACUJRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRAABA-028-2020.

**FABIO ALFONSO BAYONA RAMON:** Conformar el CONSORCIO MACUJRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRAABA-028-2020.

**SEING S.A.S BIC:** Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-1-079-2021 y PAF-MEN-1-106-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
**COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo: **PA FINDETER**  
 Este documento compete a la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMUNDEPORTE-048-2022**

Edilberto David Balfino

Página 2 de 2

Bogotá D.C. (476) 700 0000 | Bucaramanga (476) 200 0000 | Medellín (476) 200 0000 | Pereira (476) 200 0000  
 Cali (476) 200 0000 | Cartagena (476) 200 0000 | Bogotá (476) 200 0000  
 Bogotá D.C. (476) 700 0000 | Bucaramanga (476) 200 0000 | Medellín (476) 200 0000 | Pereira (476) 200 0000

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, luego de realizado un ajuste por redondeo, respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.217.207,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO YARUMAL 048	\$233.507.890,00	\$ 219.217.207,00	\$ 219.217.207,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO YARUMAL 048**, es por valor total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.217.207,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

El día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 44 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las

mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 44 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 44 en sesión adelantada el día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”,** al proponente **CONSORCIO YARUMAL 048**, Representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, integrado por; **I) SEIING S.A.S. BIC.**, con NIT. 900.208.425-6, Representada Legalmente por **LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con una participación del 50 % y **II) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, con una participación del 50 %; por el valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.217.207,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.2** Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$431.801.170,00) M/CTE.**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<b>CONSORCIO LA UNIÓN 058</b> Representante <b>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ</b> C.C. No. 19.260.302	Integrante 1 <b>VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO</b> CC. No. 1.085.249.142 Porcentaje de participación: 20%  Integrante 2 <b>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ</b> C.C. No. 19.260.302 Porcentaje de participación: 50%  Integrante 3 <b>LYD PROYECTOS.S.A.S.</b> NIT. 900.311.811-6 Representante Legal <b>JORGE ANDRÉS PULIDO</b> C.C. No. 79.792.527 Porcentaje de participación: 30%
2	<b>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b> C.C. No. 87.069.865	
3	<b>CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN</b> Representante <b>BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO</b>	Integrante 1 <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b> C.C. No. 79.508.558 Porcentaje de participación 30%

	C.C. No. 10.768.196	<p align="center"><b>Integrante 2</b>  <b>JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b>          C.C. No. 10.931.493          Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center"><b>Integrante 3</b>  <b>MARÍA ÁNGELA MARTÍNEZ LÓPEZ</b>          C.C. No. 30.669.822          Porcentaje de participación 40%</p>
4	<p><b>CONSORCIO GROUP EWFC</b>          Representante  <b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b>          C.C. No. 77.105.588          Suplente:  <b>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</b>          C.C. No. 80.807.980</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b>  <b>ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH</b>          CC. No. 77.105.588          Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center"><b>Integrante 2</b>  <b>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</b>          CC. No. 80.807.980          Porcentaje de participación 20%</p> <p align="center"><b>Integrante 3</b>  <b>FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN</b>          CC. No. 5.468.680          Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center"><b>Integrante 4</b>  <b>CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL</b>          CC. No. 77.026.480          Porcentaje de participación 20%</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO LA UNIÓN 058</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	<b>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	<b>CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	<b>CONSORCIO GROUP EWFC</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 18 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del

informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO LA UNIÓN 058	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO GROUP EWFC	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO LA UNIÓN 058	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO GROUP EWFC**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**\*RECHAZO CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN:**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: **PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022**, **PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022**, **PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022**, y adjudicatario de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022**, mediante Acta de Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión adelantada el 25 de marzo de 2022.

**\*\*RECHAZO CONSORCIO GROUP EWFC:**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: **PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022** y adjudicatarios mediante Acta de Comité Fiduciario No. 14 de fecha 23 de marzo de 2022, de las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022**.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

(...):”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN** y del **CONSORCIO GROUP EWFC**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.798,90)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022					
"ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO LA UNIÓN 058	\$ 407.574.770,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	\$ 410.642.911,00	99,2528445	0,0000000	99,2528445
<b>Observación:</b> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES,  Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <u>CONSORCIO LA UNIÓN 058</u> con un puntaje de <u>100,0000000</u> , un valor ofertado de \$ <u>407.574.770,00</u> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ <u>24.226.400,00</u> .					

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**NIT 830.055.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19.200.302
VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1.085.249.142
LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.855
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.931.493
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79.508.538
MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30.806.822
ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588
WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.990
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.468.960
CESAR AUGUSTO ALMENAERES VILLARREAL	77.028.490

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

*Arifaj*  
**GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO**  
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Jessica Pineda Arias  
 Aprobó: Diana Mabel Lozada Virviescas  
 Fecha: REG 2022-001476



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 24 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO LA UNIÓN OSB	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19200302-3
		VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87049845-8
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
3	CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807990-9
4	CONSORCIO GROUP EWFC	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468960-6
		CESAR AUGUSTO ALMENAERES VILLARREAL	77026480-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: [gllozada@fiduagraria.gov.co](mailto:gllozada@fiduagraria.gov.co), [santamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:santamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

*Diana Mabel Lozada*  
**DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS**  
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.



**FIDUPREVISORA S.A.**

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA**  
**DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGALENA

**NIT. 830.053.105-3**

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO LA UNIÓN OSB	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19200302-3
		VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865-8
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
3	CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	CONSORCIO GROUP EWFC	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807990-9

Elaboró: Leticia Fernanda Pineda P.

Página 1 de 2



	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468960-6
	CESAR AUGUSTO ALMENAERES VILLARREAL	77026480-5

Se ha identificado lo siguiente:

**ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH:** Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

**WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO:** Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

**FABIO ALFONSO BAYONA RAMON:** Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
 COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
 Este documento compete a la CONVIGATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-058-2022

Elaboró: Leticia Fernanda Pineda P.

Página 2 de 2

Asset Management Sociedad Fiduciaria

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER COMERCIALIZADORA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97780), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SUCUETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-149044), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-149526), FINDETER - MATRIZ (3-1-152462).**

**CERTIFICA:**

Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha han suscrito contratos.

1. Que **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ**, es integrante CONSORCIO LA UNIÓN 058 adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE+011-2022, PAF-ATMINDEPORTE+022-2022 y PAF-ATMINDEPORTE+028-2022.
2. Que **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE+021-2022.
3. Que **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ** integrantes de la CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE+025-2022, PAF-ATMINDEPORTE+046-2022.
4. Que **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** integrantes del CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE+019-2022, PAF-ATMINDEPORTE+038-2022, PAF-ATMINDEPORTE+041-2022 y PAF-ATMINDEPORTE+046-2022.
5. Que **MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ** integrante del CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE+038-2022, PAF-ATMINDEPORTE+041-2022 y PAF-ATMINDEPORTE+046-2022.
6. Que **ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH** y **WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO** son integrantes del CONSORCIO GROUP EWFC adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE+037-2022, PAF-ATMINDEPORTE+034-2022, PAF-ATMINDEPORTE+042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE+055-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO LA UNIÓN 058	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
	LYD PROYECTOS SAS	900311811-6	LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865-8	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865-8
CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
CONSORCIO GROUP EWFC	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9

Asset Management Sociedad Fiduciaria

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL	77026480-5	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL	77026480-5

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE+058-2022 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER**

Revisó: Jury Castro

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 800.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-058-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO, LA UNIÓN.", al 24 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO LA UNIÓN 058	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
		VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES		87069865-8
3	CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
4	CONSORCIO GROUP EWFC	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL	77026480-5

El presente documento es informativo y se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022.

  
**SABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA**  
 e.e de Contratación.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 407.574.770,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR A
CONSORCIO LA UNIÓN 058	\$431.801.170,00	\$407.574.770,00	\$407.574.770,00

### 11. COMITÉ TÉCNICO

El día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 44 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 44 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 44 en sesión adelantada el día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”** al proponente **CONSORCIO LA UNIÓN 058** representado por **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ**, identificado con la C.C. No. 19.260.302, conformado por i) **VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO**, identificada con CC. No. 1.085.249.142, con un porcentaje de participación de 20%; ii) **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ**, identificado con CC. No. 19.260.302, con un porcentaje de participación de 50% y iii) **LYD PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. 900.311.811-6, representada legalmente por **JORGE ANDRÉS PULIDO OSPINA**, identificado con C.C. No. 79.792.527, con un porcentaje de participación de 30%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$407.574.770,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.3** Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo general del Contrato es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO:** CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ **180.597.580,00**), M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
-----	------------	-------------------------------

1.	<p align="center"><b>CONSORCIO TAYRONA</b></p> <p>Representantes del Consorcio ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 (suplente)</p>	<p>Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 34%</p> <p>Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33%</p> <p>Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 33%</p>
2.	<p align="center"><b>CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA</b></p> <p>Representantes del Consorcio BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 (principal) MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE C.C. 79.508.558 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 3: MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 Porcentaje de participación: 40%</p>
3.	<p align="center"><b>INPLAYCO S.A.S</b> NIT: 860.524.168-8 Representantes legales GONZALO LIÉVANO HOYOS C.C. No. 19.100.962 (principal) LIEVANO ESCRUCERIA NATALIA C.C. No. 52910048 (suplente 1) LIEVANO ESCRUCERIA DANIEL C.C. No. 1032413736 (suplente 2)</p>	
4.	<p align="center"><b>CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR</b></p> <p>Representantes del consorcio EVER JOSÉ PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 (principal) CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: IVÁN JESÚS PEREZ MARTÍNEZ C.C. 71.268.164 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 3: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA C.C. 1.102.837.708 Porcentaje de participación: 20%</p>
5.	<p align="center"><b>ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC</b> NIT: 800.181.867-6 Representantes del consorcio</p>	

	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN C.C. 85.452.864 (principal) MERY HELLEN PACHECO VEGA C.C. 1.020.774.550 (suplente)
6.	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b> NIT: 802.008.390-3 Representantes del consorcio CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ C.C. 8.533.690 (principal) MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO C.C. 32.739.783 (suplente)

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA

5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre Propuesta Económica, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m. No. 2,

De ésta manera, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100 puntos</i>

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los valores presentados por el proponente **No. 2 CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veinticinco (25) de marzo 2022 es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.798,90)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método

de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"					
<b><u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u></b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	\$ 175.179.663,00	98,1592253	0,0000000	98,1592253
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 171.955.000,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

**Observación:**  
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES,  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S** con un puntaje de **100,0000000**, un valor ofertado de **\$ 171.955.000,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 8.642.580,00**

6. El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	\$ 180.597.580,00	\$ 171.955.000,00	\$ 171.955.000,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S., es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 44, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 44 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 44 en sesión adelantada durante el día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022 cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, al proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, identificado con NIT 802.008.390-3, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690, por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

**Nota:** Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez

finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 12:00 m. del día veintinueve (29) de marzo de 2022.